

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION:	157624089001 2017-00053
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A
Demandados:	BELARMINA LOPEZ DE PRIETO, JOSE BERNARDO PRIETO LOPEZ Y EDGAR ARMANDO CETINA LARGO

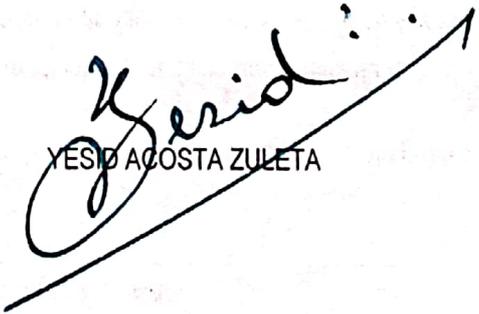
Sora, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la manifestación hecha mediante el mensaje que antecede enviado por la doctora MARIA DEL PILAR DIAZ CARDENAS en su condición de apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S. A., recibido en este Despacho Judicial vía correo institucional el 3 de septiembre de 2020; el Juzgado acepta la renuncia al poder conferido por dicha entidad bancaria dentro del presente proceso ejecutivo.

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 76 del C. G. del P., el poder termina cinco (5) días después de recibido en este Juzgado el memorial de renuncia, es decir a partir del 11 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA

*Para notificar a las partes el auto que antecede, se hace por anotación en el estado **No. 37**, el cual se publica en el portal de la Rama Judicial – Micrositio Juzgado Promiscuo Municipal de Sora, y secretaría del Juzgado el día **07-09-2020**.*

Secretario